DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DECRETO

Radicado: D 2019070004262
Fecha: 23/07/2019
Tipo: DECRETO
Destino: JULIAN

Por el cual se Aclara un Acto Administrativo

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que labora en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

* Por el Decreto 2019070002244 del 3 de Mayo de 2019, se modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

* Mediante Decreto 2019070002887 del 31 de Mayo de 2019, el señor **JULIÁN ANDRÉS OSORIO BETANCUR**, identificado con Cédula **1.036.336.156**, Licenciado en Educación Física, fue nombrado en Provisionalidad Vacante Temporal como Docente de Aula, Nivel Básica Primaria, para la Institución Educativa El Guayabo de del municipio de Santa Bárbara, Plaza 1753500-014, Población Mayoritaria, en reemplazo de Maryory López Morales, identificada con cédula 43.688.827, a quien se le concedió Licencia No Remunerada hasta el 30 de Septiembre de 2019. Lo cual se omitió tenerle en cuenta en el nombramiento Provisional Vacante Temporal el título de *Especialista en Administración de la Informática Educativa*. En este sentido se hace necesario aclarar el Decreto 2019070002887 del 31 de Mayo de 2019.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011, Nuevo Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en el artículo 45, prescribe. **Corrección de errores formales.** En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá términos para demandar el acto.

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aclarar el Decreto 2019070002887 del 31 de Mayo de 2019, acto administrativo por el cual fue Nombrado en Provisionalidad Vacante Temporal

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, el señor **JULIÁN ANDRÉS OSORIO BETANCUR**, identificado con Cédula **1.036.336.156**, Licenciado en Educación Física, fue nombrado en Provisionalidad Vacante Temporal como Docente de Aula, Nivel Básica Primaria, para la Institución Educativa El Guayabo de del municipio de Santa Bárbara, Plaza 1753500-014, Población Mayoritaria, en reemplazo de Maryory López Morales, identificada con cédula 43.688.827, a quien se le concedió Licencia No Remunerada hasta el 30 de Septiembre de 2019, en el sentido que el título del Señor Osorio Betancur es *Especialista en Administración de la Informática Educativa*, según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar al interesado el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra él no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: *A los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable,* ***dentro de los 10 días siguientes a la notificación****, deberán aportar* ***el Certificado de inicio y terminación de labores****. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano –SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaria de Educación de Antioquia.*

ARTÍCULO CUARTO: Registrar la novedad en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Juan Eugenio Maya Lema. Subsecretario Administrativo		17.07.19
Revisó:	Virginia Sepúlveda Vahos, Directora Talento Humano		15/7/19
Revisó:	Teresita Aguilar Garcia, Directora Jurídica		12/07/19
Proyectó:	Martha Lucia Cañas Jiménez		09/07/2019
	Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.		